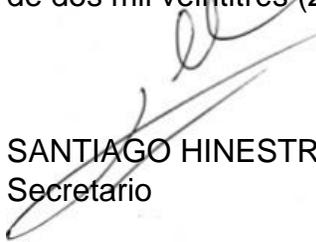




Proceso: PAGO DIRECTO

Radicación: 680014003015-2023-00063-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del procedimiento de aprehensión y entrega dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, la parte demandante inició el trámite para la aprehensión y entrega del vehículo de placa **GQW-608**, petición que fue admitida en auto del 20 de febrero de 2023, según se evidencia en el expediente digital, archivo N° 02 del cuaderno principal.

Sin embargo, en el plenario obra memorial visible como archivo No. 03 del expediente digital, donde la apoderada judicial de acreedor garantizado FINESA S.A. solicita la terminación del proceso por la normalización del crédito frente a la deudora garante.

Frente a este supuesto, el numeral 2° artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015 dispone que *“Sin perjuicio del derecho del acreedor garantizado de inscribir un formulario de ejecución en cualquier momento, deberá inscribir un formulario de registro de terminación de la ejecución cuando: 2. Se efectúe pago parcial de la obligación mediante acuerdo de restablecimiento del plazo.”*

Bajo esta tesitura y teniendo en cuenta que el acreedor garantizado afirma que la aquí deudora garante cumplió con el pago parcial de la obligación, deberá accederse a la terminación del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso, adelantado por FINESA S.A contra OLGA CECILIA MORENO GUTIERREZ.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa **GQW-608** matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón de propiedad de la señora OLGA CECILIA MORENO GUTIERREZ identificada con C.C. 63.498.126; cautela dada al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE GIRÓN – REPARTO- mediante proveído del **20 de febrero de 2023 y Despacho Comisorio N° 013** del 20 de febrero de 2023.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de febrero de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0553, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario